



# Resolución Directoral Regional

N° 0766 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUN. 2019

VISTO, el expediente N° 2308606 que contiene el MEMORANDO N° 175-2019-GRSM-DRE/D, que autoriza la aprobación Plan Trabajo de Gestión Pedagógica y de Implementación del Currículo Nacional de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el Periodo 2019; con un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles;

## CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016 -MINEDU se aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica y mediante Resolución Ministerial N° 649- 2016. Se aprobaron los programas curriculares de Educación Inicial, primaria y Secundaria. Con resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU. Se modificó el Currículo Nacional de la Educación Básica y de los programas Curriculares de Inicial, primaria y secundaria

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2018- MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018" teniendo como objetivo orientar estrategias de implementación del Currículo Nacional 2018 y generar condiciones para quienes lo implementarán desde el año 2019, con el propósito de desarrollar las competencias de los estudiantes.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2019- MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica" y el numeral 8.2.1 establece que la Dirección Regional de Educación, a través del equipo de Implementación curricular elabora el Plan Regional de Educación, a través del equipo de Implementación curricular elabora el Plan Regional de Implementación del currículo, que surge del diagnóstico o análisis del contexto regional, su diversidad y las prioridades establecidas en otros planes y políticas regionales (Plan de Desarrollo Concertado, Plan de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza, Proyecto Educativo Regional, Plan de Mediano Plazo, entre otros).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;



## Resolución Directoral Regional

N° 0766 -2019-GRSM/DRE

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye y sugiere mediante Informe N°07-2019GRSM/DRE-DGP-PMB, Aprobar el Plan Trabajo de Gestión Pedagógica y de Implementación del Currículo Nacional de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el Periodo 2019 y;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobado mediante D.S N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, el Director de Operaciones, el responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 026-2019-GRSM-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Trabajo de Gestión Pedagógica y de Implementación del Currículo Nacional de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el Periodo 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: GESTIONAR**, ante el Gobierno Regional y el Ministerio de Educación el financiamiento para la Implementación del presente plan.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación, asegurar la asignación y otorgamiento del presupuesto para la ejecución del Plan, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Operaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moquegua, 11 de Mayo, 2019  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090